



# Clero y Religioso(a)

## *Estándares Ministeriales cuando Tienen Contacto Regular con Niños y/o Individuos Vulnerables*

### **Lo que debe saber**

Debe saber que los pedófilos entre el clero y Religiosos(a) católicos son en realidad una pequeña minoría, pero un número pequeño lo ha puesto a usted en una situación estresante en cuanto a sus relaciones con niños e individuos vulnerables.

Debe saber que no es su culpa. Usted también es una víctima colateral de los pedófilos que han abusado de niños y de individuos vulnerables.

Debe saber que usted tiene razón de sentirse incómodo y molesto debido a ello.

Debe saber que usted tiene la responsabilidad de protegerse porque el público a menudo le ve con cautela. Este es un efecto secundario del abuso colateral que usted experimenta a consecuencia de las personas pedófilas.

Aprenda y cumpla con los Procedimientos para hacer denuncias por Abuso Infantil, tanto de la ley de Georgia como de las *normas arquidiocesanas*. Guarde estas normas dentro de su oficina en un lugar donde las pueda acceder fácilmente.

Sepa y cumpla con las Pautas de Comportamiento, Pautas para la Supervisión de Menores, y Pautas Específicas para Empleados contenidas en el *Código de Conducta de la Arquidiócesis*. Guarde estas pautas dentro de su oficina en un lugar donde las pueda acceder fácilmente.

### **Pautas de comportamiento que se deben seguir para protegerse usted y proteger a los que usted sirve en su ministerio**

Ame a los niños y a los individuos vulnerables a quienes sirve con su ministerio con un afecto cuidadosamente controlado.

Asegúrese de que cualquier contacto físico con un niño o individuo vulnerable se realiza en una manera irreprochable y en un lugar bien público.

Trate a todo niño (definido bajo las *normas arquidiocesanas* y la ley de Georgia como una persona “menor de 18 años”) o individuo vulnerable con la dignidad que él o ella merecen en virtud de haber sido creados por Dios a su imagen y semejanza.

Evite estar a solas con un niño o individuo vulnerable en un cuarto cerrado a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable. Protéjase dejando la puerta



# Clero y Religioso(a)

## *Estándares Ministeriales cuando Tienen Contacto Regular con Niños y/o Individuos Vulnerables*

abierta o puede cerrar una puerta de panel de vidrio transparente si el niño o individuo vulnerable insiste en privacidad.

Haga que un padre u otro adulto permanezcan cerca si el niño o individuo vulnerable no necesita privacidad.

Ofrezca alivio y consuelo a aquellos que están disgustados o acongojados. De ser posible, trate de no hacerlo físicamente alzando o abrazando al niño o individuo vulnerable, a menos que usted sea un pariente.

Use únicamente lenguaje educado cuando hable con un niño o individuo vulnerable.

Vístase siempre con vestimenta recatada, especialmente en presencia de un niño o individuo vulnerable.

De vez en cuando usted puede quedar inevitablemente con un niño o individuo vulnerable debido a que el padre o tutor no llegó a tiempo a la instalación para recogerle al terminar un programa patrocinado por la Arquidiócesis. Aunque ésta es siempre una situación difícil y frustrante, todos los involucrados deben entender que la seguridad y el bienestar de aquel niño o individuo vulnerable en aquellas circunstancias siguen siendo la obligación moral y legal de usted y de los asociados con su programa de parte de la Archidiócesis. En vista de lo anterior, se exponen las pautas siguientes para proporcionarle una idea general sobre cómo se deben manejar generalmente tales situaciones:

- Bajo ninguna circunstancia debe quedar desatendido un individuo vulnerable. Esa persona continúa siendo su obligación hasta el momento en que un familiar u otro adulto responsable toma la custodia física de aquel niño o individuo vulnerable.
- Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para ponerse en contacto con el padre o el tutor u otro familiar responsable del niño o individuo vulnerable para hacer los arreglos para recogerlo.
- En el caso en que se logró el contacto, pero el adulto que viene a recoger al niño o individuo vulnerable no es ni el padre ni la persona de contacto en caso de emergencia señalada en los archivos actuales, usted debe confirmar la identidad del adulto y su relación con el niño o individuo vulnerable. Obviamente, usando el buen juicio, usted debe concluir que el adulto es una persona decente para tomar la custodia del niño o individuo vulnerable.



# Clero y Religioso(a)

## *Estándares Ministeriales cuando Tienen Contacto Regular con Niños y/o Individuos Vulnerables*

- En caso de que no pueda contactarse, debería llamar a las autoridades policiales locales, denunciar el abandono del niño o individuo vulnerable, y solicitar a la policía que venga a su instalación para tomar la custodia del niño o individuo vulnerable. El tiempo de espera y la decisión de llamar a las autoridades policiales locales deben estar basados en su buen juicio y evaluación profesional de la situación.
- Usted no debe tomar la iniciativa de transportar al niño o individuo vulnerable en su automóvil a otro lugar a menos que tenga el permiso escrito del padre o tutor legal, haya una emergencia médica, o el niño o individuo vulnerable es un pariente.
- Cuando un padre o tutor se demora varias veces, o constantemente, en recoger al niño o individuo vulnerable a la hora que corresponde, este problema se debe manejar como cualquier otra cuestión disciplinaria que implica la violación de las normas y procedimientos del programa. Esto puede llevar a pedirle al padre o tutor que retire al niño o individuo vulnerable del programa.

### **Lo que no debe hacer**

No se culpe usted por esta crisis de Iglesia. No es su culpa. La persona pedófila es la causante de la crisis, no usted.

No se aleje de los niños o individuos vulnerables ni los aisle. Ellos le necesitan. Usted es una persona importante para el crecimiento y desarrollo de los niños e individuos vulnerables en su relación con Dios y la Iglesia.

No ignore sus propios sentimientos sobre el modo en que la cobertura de los medios sobre el abuso de niños o individuos vulnerables dentro de la Iglesia católica ha afectado su vida. Dedique tiempo a la oración y a la dirección espiritual. Haga lo que sea necesario para permanecer sano y espiritualmente fuerte.

### **Pautas de comportamiento que se deben seguir para protegerse usted y proteger a los que usted sirve en su ministerio**

No abuse físicamente o emocionalmente de ningún niño o individuo vulnerable. Esto incluye, aunque sin limitarse, el castigo físico o emocional del niño o individuo vulnerable.

No abuse sexualmente o explote a ningún niño o individuo vulnerable, tal como el término está definido bajo la ley de Georgia, la sección 1.5 de las *normas arquidiocesanas*, o el canon 1395.2 del *Código 1983 del Derecho Canónico*.



# Clero y Religioso(a)

## *Estándares Ministeriales cuando Tienen Contacto Regular con Niños y/o Individuos Vulnerables*

No permita que ningún niño o individuo vulnerable entre en su casa o residencia a menos que esté acompañado por un padre o tutor, o a menos que el niño o el individuo vulnerable sea un pariente. Si usted es un clero y el niño o un individuo vulnerable es un pariente debe de tener permiso del Arzobispo antes de permitir al menor de quedarse en la rectoría.

No permita que un niño o individuo vulnerable tenga en su posesión una llave de alguna de las instalaciones de la Arquidiócesis.

No haga viajes solo con ningún niño o individuo vulnerable que implican pernoctar, a menos que el niño y/o el individuo vulnerable sea un pariente.

No se vista ni se desvista en presencia de un niño o individuo vulnerable, o permita que un niño individuo vulnerable se vista o desvista en su presencia, a menos que el niño o individuo sea un pariente.

No permita que un niño o individuo vulnerable duerma en el mismo cuarto con usted, a menos que el niño o individuo vulnerable sea un pariente.

No suministre a ningún niño o individuo vulnerable alcohol, tabaco, medicina sin receta médica o prescripciones legales o ilegales, a menos que usted sea un pariente del niño o individuo vulnerable.

No acompañe a un niño o a un individuo vulnerable, que no esté acompañado por un padre o tutor, a un lugar donde sirven alcohol, a menos que usted sea un pariente del niño o individuo vulnerable.

No suministre material pornográfico a un individuo vulnerable o permita que un individuo vulnerable tenga material pornográfico en presencia suya.

No acompañe a un niño o individuo vulnerable al cine, o se lo pague, para ver una película que no tenga la clasificación PG-13; a menos que usted sea un pariente

No use blasfemias o expresiones o lenguaje vulgar con denotación sexual, especialmente en presencia de un niño o individuo vulnerable.

No permita que se escuche música que contiene blasfemias, expresiones sexuales o vulgares.



# **Clero y Religioso(a)**

## *Estándares Ministeriales cuando Tienen Contacto Regular con Niños y/o Individuos Vulnerables*

No lleve a un niño o individuo vulnerable en su automóvil a menos que tenga un talón de autorización por escrito del padre o tutor, haya una emergencia médica, el niño o individuo vulnerable es pariente.

No permita que un niño o individuo vulnerable permanezca a solas con una persona que no es el padre o tutor del niño o individuo vulnerable.

No se reúna con un niño o individuo vulnerable en un cuarto sin ventanas o con la puerta cerrada, a menos que usted sea pariente del niño o del individuo vulnerable.

No hable de su vida personal con alumnos a menos que usted sea pariente del niño individuo vulnerable.

No hable de la vida personal de sus compañeros del clero, educadores, empleados y voluntarios con niños /o individuos vulnerables.